

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931

PROYECTO ESCUELA DE FAMILIA AÑO 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE: “Escuela para Padres, Madres de familia y cuidadores de la IE Perpetuo Socorro”

TIPO DE PROYECTO: Obligatorio

GESTIÓN: Comunidad

ENCARGADOS DEL PROYECTO

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Juan Carlos Correa Rincón	Psicólogo	3206672203	psicologia@ieperpetuosocorro.edu.co
Sonia Restrepo Uribe	Docente	3007761170	Soniarestrepouribe@ieperpetuosocorro.edu.co
Olga Patricia Cardona Garro	Profesional de apoyo Institucional. PEEP	3135665989	psicoatencion@ieperpetuosocorro.edu.co
Elizabeth Méndez Quintero	profesional UAI	3122911035	psicoatencion@ieperpetuosocorro.edu.co
Nelgilidey Sucerquia M.	Docente PTA	3013072662	psicoatencion@ieperpetuosocorro.edu.co
Hna. Olga Loaiza Ochoa	Coordinadora convivencia	3004360438	coordinacionconvivencia@ieperpetuosocorro.edu.co

•Tiempo de vigencia: Un año: enero 2021 hasta enero 2022

•Fecha de la última actualización: Diciembre, 2020.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931

1.1 PRESENTACIÓN:

El proyecto de Escuelas Familiares de la Institución Educativa Perpetuo Socorro tiene como propósito principal; motivar la participación y compromiso de los padres de familia y cuidadores en el fortalecimiento de valores, actitudes y comportamiento de sus hijos en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes como seres pensantes que son. Además, busca generar una cultura de búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas o que impidan el adecuado desempeño de los estudiantes.

Para la ejecución de este proyecto se ha planteado un cronograma de trabajo, el cual contempla espacios de formación y reflexión orientados hacia el padre de familia o cuidador para que asuma una actitud positiva en la toma de decisiones y oriente en el diario vivir de sus hijos; además de brindarles acompañamiento por medio de la atención psicosocial familiar.

“La base de la formación de toda persona, se adquiere en primera instancia en el hogar, en familia, la escuela refuerza, complementa y ayuda en ese importante proceso. Los padres, madres y maestros deben unir esfuerzos alrededor de los niños, para ofrecerles una educación de calidad, como garantía de un futuro mejor”. MEN (2007)

El tiempo que se invierta en el desarrollo, formación y educaciones de los niños, niñas y adolescentes, se verá recompensado a futuro. Es a partir de esta premisa pretenda formar a los padres de familia o cuidadores en temáticas que ayuden a solventar aquellas situaciones que se consideren prioritarias en la formación, como un acto de prevención ante los fenómenos que en la sociedad se van generando y que tienden a seducir y afectar a los niños, niñas y adolescentes.

La formación debe de ser propiciada entre la corresponsabilidad Institución Educativa y Familia, uniendo esfuerzos contra los fenómenos que tienden a incitar a los niños, niñas y adolescentes a adentrarse en el mundo sin prevención frente a situaciones como el consumo de sustancias psicoactivas, violencia, embarazo a temprana edad, problemas de convivencia, inadecuados hábitos de estudio y la pérdida de valores fundamentales para la vida en comunidad.

En conclusión, si tanto padres de familia, cuidadores y docentes unifican criterios para formar niños, niñas y adolescentes tolerantes, solidarios, pacíficos y con conocimientos suficientes para

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
enfrentar con inteligencia las situaciones que les presente la vida, se obtendrá a futuro grandes personas.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
ciudadanos responsables, capaces de hacer un gran aporte a la sociedad.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO EDUCATIVO 931

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La institución Educativa Perpetuo Socorro, se encuentra ubicada en la zona dela comuna 13 sector de Belencito del municipio de Medellín, hace parte del núcleo educativo 931, es de carácter oficial y mixto, con jornada única, cuenta aproximadamente con 1000 estudiantes, que van desde el grado preescolar hasta undécimo y a partir de la media vocacional se desarrolla dos programas de media técnica programación de software como en procesos de manufactura.

Se realiza una programación de temáticas de acuerdo a las necesidades previstas en cada uno de los grupos académicos buscando propiciar una respuesta que ayuda a nuestros padres de familia en un acompañamiento adecuado. Con esta intensión cumplir a cabalidad con nuestro lema institucional de “formar seres Humanos en la ciencia la solidaridad y la justicia”

Dificultades del proyecto:

Hay diversos aspectos que pueden obstaculizar la participación de la familia en la escuela, algunas de ellos son:

- Algunas familias no se comprometen ni responsabilizan con los procesos escolares de sus hijos.
- Hay familias que tienen la percepción de que la escuela sólo se comunica cuando hay problemas con sus hijos.
- Falta más sentido de pertenecía hacia la institución, ya que su presencia se limita sólo a las citaciones para la entrega de calificaciones.
- A medida que el estudiante avanza en su proceso escolar en secundaria, se observa perdida de interés de padres, madres y cuidadores en el proceso de aprendizaje de los hijos.
- Debido a que los temas abordados en las sesiones no se diseñan conjuntamente con las familias, éstas los consideran irrelevantes, bien sea porque no son de su interés o porque no responden a sus necesidades,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 115 de 1994 "Es responsabilidad de las familias buscar y recibir orientación sobre la educación de los niños." No obstante, según las variables expuestas, se evidencia necesidad de fortalecer el vínculo entre las familias y la Institución Perpetuo Socorro, éste como mecanismo de participación, corresponsabilidad y vinculación entre ambas instituciones para fortalecer el proceso de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En general, se evidencia que hay necesidad de motivar a los padres, madres de familia y cuidadores para participar en las actividades propuestas por la Institución Educativa. Por esta razón se ha optado por desarrollar estrategias como los grupos focales y visitas domiciliarias, en los cuales se particulariza la intervención y asesoría a las familias.

Adicional a ello se acogerán las propuestas y campañas promovidas por Organizaciones No Gubernamentales, Secretaria de Educación y otras dependencias municipales en función del trabajo con las familias de la Institución.

Fortalezas del Proyecto

- Gestión directiva generando y flexibilizando espacios de formación a padres, madre de familia y cuidadores.
- Recurso Humano profesional y disponible para apoyar las acciones propuestas en el proyecto.
- Docentes y directivos de la Institución haciendo seguimiento a las situaciones convivenciales de los estudiantes.
- Convenios interinstitucionales con Medellín me cuida-salud y entorno escolar protector (PEEP) programa todos a aprender (PTA) y acompañamiento con docente de aula de la (UAI) que apoyan las propuestas de formación y actividades de la escuela para las familias.
- Canales de comunicación pertinentes y permanentes para convocar a los encuentros con familias: Cuaderno comunicador, circulares, carteles, correo electrónicos institucionales, grupos de WhatsApp, página web.

3. JUSTIFICACIÓN:

La sociedad actual necesita una nueva generación de familias, unidas, educadoras, optimistas, creativas y emprendedoras. Unas familias que con profundos valores cimente en sus hijos un verdadero compromiso de crecimiento, padres y cuidadores que respondan a las necesidades personales de su núcleo familiar y de su contexto social, motivados por el cambio y por lograr metas propuestas, comprometidos con el desarrollo y calidad de vida de sus hijos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
RECORDAMOS QUE LA FAMILIA Y LA ESCUELA SON DOS INSTITUCIONES SOCIALES INDISPENSABLES EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS Y ES POR ELLLO QUE NO PUEDEN CONCEPTARSE COMO ESCENARIOS QUE TRABAJAN AISLADAMENTE, SINO POR EL CONTRARIO, COMO ESPACIOS QUE SE COMPLEMENTAN Y ESTABLECEN RELACIONES DE CORRESPONSABILIDAD, ENTENDIENDO LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO CONJUNTO Y LA COMPLEMENTARIEDAD QUE TIENEN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El presente proyecto tiene por objeto fomentar la participación de los padres, madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución educativa Perpetuo Socorro, en su formación académica, social, de valores y principios, generando los espacios y mecanismos de participación en la gestión escolar que beneficie a los estudiantes en su desarrollo personal y académico.

Se espera que la corresponsabilidad entre la institución educativa y los padres, madres de familia y cuidadores que favorezca en el rendimiento académico de los estudiantes, disminuya los índices de deserción escolar y mejore el desarrollo de habilidades socioemocionales. La comunicación entre la familia y la escuela debe ser recíproca, con metas comunes, donde hay claridad en los roles y los conocimientos de todos son reconocidos como un recurso valioso para la creación de entornos protectores para los niños, niñas y jóvenes.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO LEGAL CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Marco de referencia legal (Normativo) Ley 115 de 1994- Ley General de Educación

Por medio de la cual se señalan las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Artículo 7. Menciona que, a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, le corresponde:

A. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931

C. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento

D. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos

E. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo

F. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Ley 2025 de 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país.

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 4°. Obligatoriedad. Habla de que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. En caso de inasistencia, la Institución educativa podrá implementar sanciones pedagógicas, siempre y cuando se respete el derecho de defensa.

Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia

Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna

Artículo 10. Habla de la corresponsabilidad como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Ley 1361 de 2009

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En esta ley se dictan los derechos y deberes de las familias.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus

miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar

Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994.

Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.

Decreto 1286 de 2005

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

Acuerdo 054 de 2011 Política Pública Familia en Medellín

Busca garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas, y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo, y a su vez, protagonista del desarrollo social.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
Entre sus objetivos se encuentra, objetivos generales: Promover acciones que promuevan por la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las familias de la ciudad de Medellín y promover la participación activa de la familia en la gestión de su propio desarrollo y en la construcción de ciudadanía.

Acuerdo 146 de 2019 – Proyecto Escuela Entorno Protector-PEEP

El presente Acuerdo adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector como parte de la Secretaría de Educación municipal de Medellín, para asesorar a los establecimientos educativos en el fortalecimiento de su gestión escolar, favorecer la convivencia y mediación escolar, el liderazgo estudiantil, la relación familia y escuela, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanía y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Las escuelas familiares son una herramienta para que los padres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, establezcan una relación participativa con la escuela, para lograr la corresponsabilidad. Su finalidad es que padres, madres, cuidadores, directivos docentes, docentes y toda la comunidad educativa, en general, pongan en común, de forma innovadora, y según el contexto, las experiencias, conocimientos, ideas y saberes, que fortalezcan la educación de los niños, niñas y adolescentes generando así un tejido protector que beneficie su entorno familiar, escolar y social.

En la actualidad se considera necesario crear mecanismos que fortalezcan tanto la comprensión de lo que acontece en las familias como la participación de los padres y madres de familia, acudientes, tutores afectivos y/o cuidadores en el contexto escolar, mediante un acercamiento y una participación orientada, planeada y secuencial que vaya más allá de la asistencia a charlas, reuniones, encuentros pedagógicos y talleres.

En su trayectoria, las Escuelas de Familia se han caracterizado por la inclusión de campos de trabajo alrededor de situaciones problemáticas que se presentan de forma recurrente en el ámbito escolar y familiar (maltrato infantil, crianza, drogadicción, violencia intrafamiliar, sexualidad temprana, falta de apoyo a métodos de estudio, relaciones familiares conflictivas, etc.) proporcionando herramientas para la prevención o manejo de tales condiciones, desde el modelo social, esta alternativa de trabajo plantea una propuesta de abordaje más amplia, en consonancia con la amplitud de las problemáticas por tratar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
Este proyecto de escuela familiar aborda tres componentes temáticos que se consideran transversales en el desarrollo social y familiar, además de cobra relevancia por su incidencia en las condiciones actuales del contexto educativo: la comunicación, el consumo cultural y de psicoactivos y la construcción del imaginario frente a la sexualidad.

La comunicación, los medios y la familia

La comunicación es la base de las relaciones sociales y de los consensos sociales; sin embargo, es, por esto mismo, susceptible de ser controlada con fines diversos ya sea en el ámbito interpersonal o, más ampliamente, en el ámbito social global. En la Escuela de Familia la comunicación familiar supone el diálogo, la comunicación, que sugieren nuestros actos como ejercicio de modelación, la coherencia entre nuestras palabras y acciones, la forma en que expresamos nuestros sentimientos, la relación entre los diferentes integrantes que componen la familia, el lugar que se le da a la opinión de los demás, el saber escuchar, los escenarios que posibilitan, favorecen o perjudican la comunicación, la posibilidad de crear o resolver conflictos a través de ejercicios comunicativos. Un aspecto clave que se debe considerar en la comunicación familiar se deriva de las diferentes modalidades de composición familiar que prevalecen en la actualidad; por ejemplo: hogares monoparentales (madres o padres cabeza de familia sin cónyuge), familias en condición de separación o reagrupación, composición multifamiliar (convivencia con abuelos, tíos u otro tipo de familiares), entre otros. Es importante que la comunicación entre los encargados del hogar y con responsabilidad directa o indirecta sobre los hijos sea clara, determinando 69 Estrategias de Fortalecimiento de las Escuelas de Familia con precisión los roles en la formación del menor, que en caso de ser compartidos, requieren una óptima comunicación entre sí, con el fin de llegar a acuerdos que permitan la asignación de las labores en el hogar, de forma que se fortalece el tejido familiar para realizar la función preventiva y dar respuesta a posibles problemas que incidan en el desempeño académico, emocional o social de los hijos. La Escuela de Familia puede contribuir a presentar a las familias esta situación o incluso acompañarlas en el enriquecimiento de sus procesos comunicativos. De forma complementaria a la comunicación entre las personas encargadas del hogar se requiere una óptima comunicación de estas con el sujeto en formación; para esto, desde la Escuela de Familia se precisa tomar conciencia de que la comunicación inicia de forma no verbal, es decir, a través del lenguaje corporal, las actitudes y el ejemplo que se da mediante las acciones (modelamiento), siendo los padres, familiares o cuidadores (además de otros factores del contexto) un ejemplo constante en la formación del menor; interacción que puede aportar o afectar su personalidad de acuerdo con la forma como se desarrolle. De otra parte, conviene recalcar y contribuir a conformar espacios o actividades que complementen la comunicación verbal en la escuela mediante encuentros o ejercicios prácticos en los que interactúen los diferentes actores de la comunidad educativa en escenarios distintos a los convencionales, es decir, más allá de las reuniones informativas de informes académicos a los padres de familia o las actividades institucionales alusivas a conmemoraciones y celebraciones.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.

Algunas de las actividades que se han venido implementando en las instituciones educativas son POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA los encuentros familiares, talleres, eventos recreativos y deportivos, retiros o concursos que integran a los diferentes integrantes de la familia. Sin embargo, entendiendo las limitaciones espaciotemporales que existen para las reuniones presenciales, debido a los compromisos laborales de los padres de familia (que es una de las situaciones más recurrentes), cabe destacar, por ejemplo, experiencias novedosas que se han generado en este sentido, a través de mecanismos alternativos, como el uso de tarjetas o cartas (compartido en familia) o el correo escrito escolar para intercambiar comunicaciones entre padres, hijos

y docentes, que aunque se relacionan cotidianamente pueden carecer de habilidades, medios o disposición para comunicarse. En otras experiencias se han venido incorporando el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones (TIC), tales como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, los portales web, entre otros, dando, de paso, un uso apropiado a los medios masivos de comunicación, tema que por su importancia se analiza enseguida.

Es necesario formar una postura crítica y ayudar a los adultos, niños, familias y educadores a filtrar los contenidos, prácticamente ilimitados de los medios, para circunscribirlos al desarrollo de los intereses personales, de manera que los medios contribuyan al enriquecimiento de las personas y no al revés, contrarrestando posturas pasivas y acríticas. De otra parte, se requiere generar medios alternativos de comunicación en la comunidad educativa, en los cuales prevalezca el aporte a los fines educativos institucionales y familiares. En este sentido, las posibilidades que ofrece la Escuela de Familia es, en primera instancia, como lugar de reflexión de la relación Comunicación-Familia-Educación, y segundo, como instancia de creación de posibilidades comunicativas ante el panorama actual.

En este horizonte de sentido, algunas experiencias que muestran las posibilidades de esta perspectiva están relacionadas con el uso pedagógico y crítico de las redes sociales, la creación y utilización de software educativo, la incorporación de las TIC al proceso educativo y de formación de padres, la investigación en entornos digitales, las prácticas colaborativas de acceso a las TIC por parte de los padres con el apoyo de sus hijos, el desarrollo de ambientes virtuales de aprendizaje para los padres dentro de la institución, la exploración y/o diseño de plataformas virtuales y blogs con temas de interés para los padres, la reflexión sobre enfermedades relacionadas con el uso excesivo de medios tecnológicos, el uso adecuado tanto de programas informáticos como herramientas de búsqueda, la interacción con contenidos y software libre, el análisis de medios y contenidos publicitarios, entre otros.

La familia ante el consumo cultural y de psicoactivos

El consumo de sustancias psicoactivas es uno de los temas más usuales y de mayor preocupación en las Escuelas de Familia. Al abordar esta problemática es importante corregir los prejuicios que convencionalmente se han establecido, tales como las asociaciones con conductas delincuenciales, la estigmatización de las y los jóvenes consumidores, la indiferenciación entre consumo y adicción, ignorar las grandes diferencias entre los tipos de psicoactivos que se consumen, y la no inclusión del tabaco y el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
alcohol en la problemática (sustancias más adictivas y de mayor impacto en la salud pública que algunas de las prohibidas). De igual manera, conviene evitar un enfoque centrado en los efectos fisiológicos de las drogas, a menudo sobreestimados, y centrarse, más bien, en aspectos culturales, que facilitan una mayor comprensión del problema. Tratándose de una problemática en la que intervienen numerosos factores, conviene partir del reconocimiento del contexto en que tiene lugar el problema del consumo y de las variables que surgen en cada caso, retomando los saberes y opiniones de la comunidad para entablar un diálogo que permita encarar sin prejuicios el problema de por qué se consume, para establecer los nexos entre el consumo masivo de drogas y expresiones de vida contemporánea basadas

en el tener, la atención y ansiedad constantes, y el desconocimiento de otras formas alternativas para pensar y vivir ligadas a la fantasía, el juego y el afecto. En ese contexto, el consumo puede aparecer como una puerta falsa hacia formas de vida que permiten experimentar lo que la realidad cotidiana no proporciona.

Estrategias de Fortalecimiento de las Escuelas de Familia También es importante reconocer los múltiples factores que predisponen al consumo (la mayoría de las veces, ocasional), tales como el deseo de experimentación, situaciones de fracaso, la presión de grupos de referencia, las tensiones familiares, el modelamiento de los mismos padres a través del consumo del alcohol. A estos factores de riesgo es necesario oponer otros factores protectores basados en el afecto, la amistad, la comunicación, la lúdica, la imaginación creativa, el proyecto de vida, que en conjunto permitan “volar sin drogas” (Rodríguez, 2004).

La familia en la construcción del imaginario de sexualidad a través de habilidades para la vida

La sexualidad constituye uno de los campos de mayor controversia, que va más allá de la genitalidad o la reproducción, toda vez que involucra ideas socioculturales, creencias religiosas, así como dimensiones biológicas, psicológicas y sociales del individuo, todas las cuales, al ser vistas a la luz de la realidad actual, generan amplias discusiones, que están situadas en un contexto de polémica. Cabe reflexionar sobre el rol que desempeña la familia en la formación sexual de los hijos y en la equidad de género, en términos conceptuales y experienciales, pues en este sentido, la familia puede contribuir a transmitir estereotipos basados en el sexismo o reforzar como primer escenario de socialización un imaginario y conducta sexual fundamentados en valores como el respeto, el afecto, la responsabilidad, la autonomía y la equidad de género (por ejemplo, en las relaciones entre hijos hombres y mujeres). Aunque el “Proyecto de habilidades para la vida” fue integrado inicialmente mediante la Ley General de Educación, con frecuencia su desarrollo ha desconocido la participación de los padres y madres, al igual que los contextos culturales donde se ejerce la sexualidad. Aunque los problemas que más se destacan están asociados a los altos índices de embarazos a temprana edad y las enfermedades de transmisión sexual, es necesario abordar de forma amplia la perspectiva formativa en la sexualidad, en la que se da

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
importancia a la formación ética, biológica y psicosocial, se requiere una perspectiva amplia que reconozca, defienda y promueva la dignidad humana expresada en los derechos sexuales y reproductivos, el enfoque de género no sexista y la diversidad sexual, en el marco de la promoción de los derechos humanos. La educación sexual no se debería restringir a los grados de secundaria o al período en que transcurre la pubertad, sino que abordarse desde la educación preescolar y en todos los grados, teniendo en cuenta las características del grupo, la relación interdisciplinaria con el plan de estudios, el acompañamiento de padres de familia, docentes, orientadores escolares y directivos.

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Alianza Familia - Escuela.

En las Orientaciones técnicas (MEN, 2019) se plantea que la alianza implica la necesidad de coincidir en el compromiso, respecto al desarrollo integral de los estudiantes, reconociendo que el rol de la escuela y la familia requiere de las acciones complementarias y participativas de cada actor. Por ello, la Institución Educativa propone la consolidación de un trabajo articulado donde las niñas, niños y adolescentes sean el centro de su acción, con el objetivo de desarrollar sus capacidades y favorecer el ejercicio de sus libertades y derechos.

Comunidad Educativa

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. (Art. 6°, Ley 115,1994)

Corresponsabilidad

El código de infancia y adolescencia plantea que “Es la concurrencia de actores que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La corresponsabilidad se refiere tanto a la familia y el Estado, como a la que se aplica entre los sectores e instituciones del estado” (Art. 10, 2016)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931
Educación Inclusiva

Según el decreto 1421 (2017) “La Educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje

común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.” (Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones, ítem 7.pág. 4)

Familia

La familia en la actualidad debe ser entendida como la organización donde todos los integrantes que hacen parte de ella participan directamente en la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con responsabilidad social para el bien de ellos y por supuesto de la sociedad. (Guía N°26 MEN, 2007).

Según la Política Pública Nacional para las Familias Colombianas (2012), la familia es un sujeto colectivo titular y garante de los derechos y agente político interlocutor de los agentes externos que la rodean.

Desde la “política pública para la familia en Medellín”, la familia se reconoce como: Agencia de formación, Agencia de Vida Digna y Agencia de Democracia y Ciudadanía (Acuerdo 054 de 2011).

La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. (Ley 2025 de 2020)

Población migrante

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, EL TÉRMINO MIGRANTE ES GÉNERO Y NO ESTÁ DEFINIDO EN EL DERECHO INTERNACIONAL. PARA ESTA ENTIDAD MIGRANTE, POR USO COMÚN, DESIGNA A TODA PERSONA QUE SE TRASLADA FUERA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL, YA SEA DENTRO DE UN PAÍS O A TRAVÉS DE UNA FRONTERA INTERNACIONAL, DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE, Y POR DIVERSAS RAZONES. (OMI, 2020)

Poblaciones Vulnerables

La Ley General de Educación identifica como poblaciones vulnerables, las personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestas, a la exclusión, la pobreza, la inequidad y la violencia de toda orden. (MEN, 1994)

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El conjunto de actividades que realiza la institución educativa para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.1.4.1).

OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer los mecanismos de participación de los padres y madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, de nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro, en la formación integral de los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media, generando espacios para enseñar a detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra su salud física y mental. (Artículo 1°, Ley 2025, 2020).

Objetivos específicos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
acudientes de la Institución Educativa PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931

2. Promover ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.

3. Fortalecer las capacidades de padres y madres de familia y cuidadores, para el acompañamiento, cercano afectivo y efectivo, en la formación de los niños, niñas y adolescentes de nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro.

4. Planear y ejecutar diferentes estrategias de acercamiento de los padres y madres de familia y cuidadores a los espacios de formación que la Institución ha diseñado para ellos.

5. Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno comunitario, facilitando la creación de redes apoyo.

6. Abrir espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas como: hábitos de estudio, habilidades para la vida, pautas de crianza y construcción de ciudadanía, prevención SPA y sobre los criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.

METODOLOGÍA

De acuerdo con el referente normativo, ley 2025 del 23 de julio de 2020, la Institución Educativa Perpetuo Socorro implementará la Escuela de Padres y madres de familia y Cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, siendo las sesiones convocadas una de las estrategias para fortalecer las capacidades de las familias como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los estudiantes y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Los contenidos de las escuelas para padres, madres y cuidadores se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes, los padres y madres de familia y cuidadores, los principios y valores de la Institución Educativa y los contenidos en la Ley 2025 de 2020, donde se recomienda incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931
en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

4. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.

5. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

6. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.

7. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa Perpetuo Socorro

Algunas de las estrategias que la Institución Educativa Perpetuo Socorro implementará para fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores en los espacios que se convoquen son:

- Crear el proyecto de escuela de padres y madres de familia y cuidadores que corresponda a las necesidades y particularidades de nuestra Institución Educativa Perpetuo Socorro

- Explorar, planear y ejecutar diferentes estrategias de convocatoria para los padres y madres de familia y cuidadores.

- Metodologías de trabajo participativas de forma virtual y presencial: Talleres, grupos focales y mesas de atención según la necesidad de cada familia.

- Encuentros con las familias de cada grupo en las fechas establecidas en el calendario del año escolar.

- Implementar lenguajes inclusivos teniendo en cuenta las particularidades de las familias participantes.

- Realizar un seguimiento a las estrategias y acciones implementadas y llevar las propuestas al Plan de Mejoramiento Institucional.

- Realizar seguimiento a la asistencia de los padres y madres de familia y cuidadores a sesiones de escuela de familia planeadas durante el año 2021.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.

• Implementar diferentes estímulos para los padres y madres de familia y cuidadores que asistan a las sesiones de la Escuela de Familia convocadas por la Institución.

RECURSOS

Físicos y locativos

Instalaciones de la Institución Educativa Perpetuo Socorro (patio Salón, aulas virtuales de psicología.)

Didácticos

- Tecnológicos: Video beean, sonido, micrófono, Internet, programas informaticos
- Impresos: Circulares, Invitaciones, estímulos para padres y madres de familia y cuidadores, formatos de asistencia, formatos de evaluación.
- Recursos de Internet: Página WEB, correos electrónicos y grupos de WhatsApp.
- Otros recursos: papel Kraft, marcadores, entre otros; recursos físicos como auditorios y salas de reunión.
- Bibliográficos

Textos normativos y formativos relacionados con las temáticas que se aborden en cada encuentro.

Fortalezas del Proyecto

- Gestión directiva generando y flexibilizando espacios de formación a padres, madre de familia y cuidadores.
- Recurso Humano profesional y disponible para apoyar las acciones propuestas en el proyecto.
- Docentes y directivos de la Institución haciendo seguimiento a las situaciones convivenciales de los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
• Convenios interinstitucionales con Medellín de Cuidado Salud y Entorno Escolar Protector (DEEP)
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ÚNICA Y SE LEGALIZAN LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚMERO DE ASESORIA EDUCATIVA 931
que apoyan las propuestas de formación y actividades de la Escuela para las familias.

- Canales de comunicación pertinentes y permanentes para convocar a los encuentros con familias:

Cuaderno comunicador, circulares, carteles, correo electrónico, grupos de WhatsApp entre otros que se puedan estimar

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA



La población beneficiaria del proyecto de las Escuelas Familiares son los padres de familia, cuidadores, estudiantes, docentes y directivas de la Institución Educativa Perpetuo Socorro.

6.1 DESCRIPCIÓN DE PROCESO

La Institución Educativa Perpetuo Socorro y en su nombre el departamento de psicología propone las Escuelas Familiares como un proyecto sistemático de formación para padres de familia y cuidadores, en los aspectos psicológicos, pedagógicos, de salud, relacionales y de prevención.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005. Se convoca a los padres de familia y cuidadores de cada grupo a espacios pedagógicos y de aprendizajes a través de los medios de comunicación institucionales (Circular, Edictos, Grupos de Whatsapp, correo electrónico y la página web institucional. La duración de cada encuentro o taller es de dos (2) horas. Las temáticas para trabajar saldrán acorde a las necesidades de cada grupo (líneas de trabajo) y la comunidad educativa en general, cuyo objetivo es facilitar a los padres y cuidadores herramientas y recursos para su crecimiento personal y familiar. Se ejecuta cada uno de los encuentros de formación de acuerdo con lo estipulado en el Cronograma de Actividades. Al final de cada sesión se toma el registro de asistencia y se realiza una evaluación para hacer ajustes en caso de ser necesario.

6.2 EVIDENCIAS DE DESARROLLO

- Listados de asistencia
- Registros Fotográficos
- Grabaciones
- Contenidos desarrollados

CRONOGRAMA ESCUELAS FAMILIARES PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2021

FECHA	GRADO	HORARIO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES		
				SI	NO	RE
07/04/2021 12/08/2021	Transición	7:00 – 8:30 am	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución.	x		
28/04/2021 10/08/2021	1º	7:00 – 8:30 am	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
06/05/2021 31/08/2021	2º	7:00 – 8:30 am	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
20/05/2021 14/09/2021	3º	7:00 – 8:30 am	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
01/06/2021 28/09/2021	4º	7:00 – 8:30 am	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.

16/06/2021 14/10/2021	5º	7:00 – 8:30 am	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
28/04/2021 10/08/2021	6º	7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
06/05/2021 31/08/2021	7 º	7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
20/05/2021 14/09/2021	8 º	7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
01/06/2021 28/09/2021	9 º	7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
16/06/2021 14/10/2021	10 º	7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
16/06/2021 14/10/2021	11 º	7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución	x		
Septiembre Por definir	Familia Congreso de padres	7:00 – 8:30 am 7:00 – 8:30 pm	Psicólogo de planta Equipo psicosocial de nuestra Institución			

SEGUIMIENTOS

Para la realización del seguimiento y evaluación del proyecto se han definido las siguientes acciones:

- Realizar citaciones a los padres y madres de familia y acudientes para que participen de las actividades propuestas.
- Realizar evaluación, después de cada actividad desarrollada, para saber si fue o no pertinente y determinar qué cambios se pueden hacer para la próxima actividad a realizar.
- A partir de la valoración que se haga de las actividades realizadas, poder efectuar cambios y estrategias motivacionales para que los padres puedan interactuar entre ellos y con la institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.

• Realizar un seguimiento constante a las estrategias y acciones implementadas, efectuando acciones pedagógicas a los padres, madres o cuidadores que no cumplan con los compromisos adquiridos, esto por parte de las directivas.

• Finalizando cada semestre se hará un conteo de asistencias de las familias a los espacios convocados por la institución, quienes tengan un porcentaje de asistencia menor al 50% serán citados a actividades formativas como estrategia pedagógica correctiva.

• Finalizando el año se hará evaluación del proyecto por parte del equipo responsable.

EVALUACIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES

Finalizando cada actividad los padres, madres y cuidadores responderán una encuesta (virtual o escrita), en la cual plasmen sus opiniones en función de aspectos como:

- Pertinencia de la actividad desarrollada.
- Aspectos que se deben fortalecer.
- Sugerencias y comentarios.

EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO

Finalizando el año lectivo 2021 las personas líderes del proyecto, en reunión, evaluará aspectos como:

- Acogida de proyecto por parte de padres y padre de familia y cuidadores
- Fortalezas del proyecto
- Aspectos a mejorar del proyecto
- Cumplimiento del cronograma del proyecto
- Proyección para el año 2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 931

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

fecha: Grupo o Evento:

Foto: Descripción u observaciones

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 054. Acuerdo de Política Pública Familia en Medellín, Colombia, 12 de diciembre 2011.
Acuerdo 146. Acuerdo por el cual se adopta e institucionaliza el Programa Escuela Entorno Protector en la Secretaría de Educación y se dictan medidas para fortalecer la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del entorno escolar de Medellín. Medellín, Colombia, 4 de diciembre de 2019.

Decreto 1286. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Bogotá, Colombia, 27 de abril, 2005

Decreto 1075. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación de. Bogotá, Colombia, 26 de mayo de 2015. Decreto 142. Decreto por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Bogotá, Colombia, 29 de agosto de 2017. Departamento Administrativo Nacional de

Ley N° 115. Ley general de Educación. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, Colombia, 8 de febrero de 1994 Ley N° 1098. Ley de infancia y adolescencia. Bogotá, Colombia, 8 de noviembre de 2006.

Ley 1361. Ley de Protección Integral a la Familia. Bogotá, 3 de diciembre de 2009.

Ley 1620. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá, Colombia, 15 de marzo de 2015.

Ley N° 2025. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, Colombia, 30 de junio de 2020.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO

CREADA BAJO LA RESOLUCIÓN N° 16380 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002 RESOLUCIÓN NÚMERO 4417 DE NOVIEMBRE 17 DE 2005.
República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional. (2005). Documento N° 2 Lineamientos
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SE LEGALIZA LOS ESTUDIOS DE LA
de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO N° DE DESARROLLO EDUCATIVO 931

República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional. (2006). Guía 26. Cartilla para Padres de Familia.

República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional. (2019). Orientaciones: Alianza Familia - Escuela por el desarrollo Alianza Familia - Escuela por el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

